



En la Ciudad de San Salvador a las diez horas con cuarenta minutos del día dos de marzo del año dos mil veintidós, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL:

- I. Que el artículo 10, numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los Entes Obligados divulgaran el listado de los viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto
- II. Que en relación a la información en comento, la Inspectoría General de Seguridad Pública, a la fecha no ha autorizado viajes financiados con fondos públicos; y para efectos que la población tenga conocimiento de tal caso, se hace público por medio de la presente la referida situación.

Lic. René Enrique Lemus Dorath Oficial de Información

Inspectoría General de Seguridad Pública